



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	8565920
EXP. N°	5777136



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 884 -2024-GRJ/GRI

Huancayo, 12 DIC. 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 634-2024-GRJ/GRI; el Informe Técnico N° 2528-2024-GRJ/GRI/SGSLO; la Carta N° 127-2024-ING.JCSE/GRJ que adjunta el Informe Técnico N° 132-2024; la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 778-2024-GRJ/GRI de fecha 30 de octubre de 2024; y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de nuestra Carta Magna en concordancia con el artículo 2 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establecen que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, de fecha 05 de marzo de 2024, se suscribe el Contrato N° 40-2024/GRJ/ORAF entre el Gobierno Regional de Junín y el ingeniero civil Juan Carlos Salirrosas Eustaquio, para el servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DEL CASCO URBANO DEL ANEXO MALAYO SAN ROQUE, DISTRITO DE SAÑO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" - 1RA ETAPA", con CUI N° 2450885, por un monto contractual de S/ 90,468.31 (Noventa Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 31/100 Soles) y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 570-2024-G.R.-JUNÍN/GRI de fecha 21 de agosto de 2024, se aprueba el expediente técnico del adicional de obra N° 01 deductivo vinculante N° 01 del proyecto: "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DEL CASCO URBANO DEL ANEXO MALAYO SAN ROQUE, DISTRITO DE SAÑO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" - 1RA ETAPA", con CUI N° 2450885, ejecutado por la modalidad de contrata, con un plazo de ejecución de treinta y siete (37) días calendario y por un monto económico total de S/ 338, 424.81 (Trescientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 81/100 Soles);

Que, luego de haberse aprobado el expediente técnico del proyecto referido, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 148-2024-GRJ/GGR de fecha 18 de setiembre de 2024, se declara procedente la ejecución de la prestación adicional de obra N° 01 y deductivo vinculante N° 01, por un monto económico total de S/ 338, 424.81 (Trescientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 81/100 Soles);





Gobierno Regional Junín



Que, mediante la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 778-2024-GRJ/GRI de fecha 30 de octubre de 2024, se declara procedente la ampliación de plazo N° 03 por treinta y siete (37) días calendario al Contrato N° 006-2024-GRJ/ORAF para la ejecución de la obra: "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DEL CASCO URBANO DEL ANEXO MALAYO SAN ROQUE, DISTRITO DE SAÑO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN" – 1RA ETAPA", con CUI N° 2450885, siendo el plazo computado del 20 de setiembre al 26 de octubre de 2024; dicha ampliación de plazo se origina por la causal prevista en el literal c) del artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado;



Que, a través del Informe Técnico N° 2528-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 20 de noviembre de 2024, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, otorga opinión favorable y aprueba la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por treinta y siete (37) días calendario para la supervisión de obra;

Que, por medio del Informe Técnico N° 634-2024-GRJ/GRI de fecha 04 de diciembre de 2024, el Gerente Regional de Infraestructura, considera procedente la ampliación de plazo N° 01 para la supervisión de obra por treinta y siete (37) días calendario, desde el 20 de setiembre de 2024 hasta el 26 de octubre de 2024, en mérito a la procedencia de la ampliación de plazo N° 03 otorgado al ejecutor de obra mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 778-2024-GRJ/GRI;



Que, al respecto, el artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que:

"ARTÍCULO 34. MODIFICACIONES AL CONTRATO

(...)

34.9 El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento."



Que, en concordancia con lo señalado, los artículos 158° y 199° el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, respecto de la ampliación de plazo, establece lo siguiente:

"Artículo 158.-

158.1. Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos:

- a) cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso la contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- b) por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.

158.2. El contratista solicita la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización.

158.3. La Entidad resuelve dicha solicitud y notifica su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.

158.4. En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal.



Gobierno Regional Junín

158.5 Las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios en general y consultoría en general dan lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados. En el caso de la consultoría de obras, se paga al contratista el gasto general y el costo directo, este último debidamente acreditado, además de la utilidad. (...)

"Artículo 199.-

199.1. Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra dan lugar al pago de mayores costos directos y mayores gastos generales variables, ambos directamente vinculados con dichas ampliaciones.

199.2. Los costos directos se encuentran debidamente acreditados y forman parte de aquellos conceptos que integren la estructura de costos de la oferta económica del contratista.

199.3. Los mayores gastos generales variables se determinan en función al número de días correspondientes a la ampliación multiplicado por el gasto general variable diario, salvo en los casos de las ampliaciones de plazo que se aprueben para la ejecución de prestaciones adicionales de obra y que tienen calculados en su presupuesto sus propios gastos generales.

199.4. Solo cuando la ampliación de plazo sea generada por la paralización total de la obra por causas ajenas a la voluntad del contratista, da lugar al pago de mayores gastos generales variables debidamente acreditados, de aquellos conceptos que forman parte de la estructura de gastos generales variables de la oferta económica del contratista.

(...)

199.7. En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal."

Que, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, a través del Informe Técnico N° 2528-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 20 de noviembre de 2024, previa evaluación y verificación de la documentación obrante en el expediente, declara procedente la ampliación de plazo N° 01 para la supervisión de obra por treinta y siete (37) días calendario, en virtud de la aprobación de la ampliación de plazo N° 03, otorgada al ejecutor de obra mediante la Resolución Regional de Infraestructura N° 778-2024 -GRJ/GRI de fecha 30 de octubre (debido a la ejecución del adicional y deductivo vinculante N° 01); para lo cual sustenta lo siguiente:

"(...)

5. ANÁLISIS:

5.1. El preámbulo del CONTRATO N°40-2024/GRJ/ORAF, de fecha 05 de marzo del 2024, establece que el sistema de contratación se rige por el Sistema de Contratación de Esquema Mixto por tarifas y suma alzada.

CONTRATO N° 40 -2024/GRJ/ORAF
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 155-2023-GRJ-CS.
PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DEL CASCO URBANO DEL ANEXO MALAYO SAN ROQUE, DISTRITO DE SAÑO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN - 1RA ETAPA" con CUI: CUI: 2450885" - I ETAPA

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA**, que celebra de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN - SEDE CENTRAL**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20486021692, con domicilio legal en Jr. Loreto 363 - Huancayo Junín, representada por la Directora Regional de Administración y Finanzas, **CPC Marianela Liz Quispe Salas**, identificado con DNI N° 42823920, encargado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2024-GRJUNIN/GOB de Fecha 18 de Enero del 2024, con las facultades delegadas para suscribir el presente contrato y de otra parte el **Ing. Civil, JUAN CARLOS SALIRROSAS EUSTAQUIO**, identificado con DNI N° 18178935, con RUC N° 1081787355, con C.I.P. N° 33660, con domicilio fiscal en el **PASAJE VICTOR PIÑAN MZ. W LITE. 15 CIUDAD DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - REGION HUANCAYO**, y la siguiente dirección electrónica válida: **ingsali21@gmail.com**, número telefónico: **962546957/906815112**, a la cual se le hará llegar todas las notificaciones y comunicaciones derivadas del Presente Contrato, a quien en adelante se le denominará **"EL CONTRATISTA"**, este proceso se rige por el sistema de contratación de **ESQUEMA MIXTO POR TARIFAS Y SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación, en los términos y condiciones siguientes.

En ese orden de ideas, la **Clausula Cuarta: Del Pago**, del CONTRATO N°40-2024/GRJ/ORAF, establece que la Etapa I correspondiente a la Supervisión de Obra, La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista según valorizaciones mensuales, considerando la participación de los profesionales y otros gastos ocasionados según la estructura de costos de tarifa diaria presentada para la firma del contrato, sobre la base de los servicios efectivamente prestados y debidamente evidenciados en la Supervisión de la ejecución de la obra. (Etapa de Supervisión de Obra = 84.56% del Monto contractual).

5.2. Detalle de plazos y pagos tramitados a favor del Ing. Juan Carlos Salirrosas Eustaquio "Supervisor de Obra":



Gobierno Regional Junín

Monto Contratado : 90,468.31 soles
 Supervisión de obra : 76,500.00 soles
 Liquidación de Obra : 13, 968.31.
 Plazo de Ejecución : 150 d/c
 Supervisión de obra : 90 d/c
 Liquidación de Obra : 60 d/c

PERIODO DE VAL	D/C	Nº DE VAL	MONTO VAL
MARZO	17	VAL Nº 01	S 14,450.00
ABRIL	30	VAL Nº 02	S 25,500.00
MAYO	21	VAL Nº03	S 17,850.00
JUNIO	7	VAL Nº04	S 5,950.00
JULIO	15	VAL Nº05	S 12,750.00
TOTAL	90		S 76,500.00

5.3. Por lo cual, considerando la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Nº 778-2024-G.R.-JUNIN/GRI, y en concordancia de la normativa vigente corresponde la ampliación de plazo Nº 01 al CONTRATO Nº40-2024/GRJ/ORAF referido a la supervisión de la Obra: CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DEL CASCO URBANO DEL ANEXO MALAYO SAN ROQUE, DISTRITO DE SAÑO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN, por un plazo de 37 días calendarios, computado desde el 20 de setiembre al 26 de octubre del 2024.

Ampliación de Plazo Nº 01 : 37 d/c
 Monto adicional (tarifa diaria 850) : S/ 31,450.00 soles

6. **CONCLUSIONES:**

Estando a lo indicado en el presente informe, este despacho Aprueba la solicitud de AMPLIACION DE PLAZO Nº 01, por el plazo de 37 días calendarios computado desde el 20 de setiembre al 26 de octubre del 2024, al CONTRATO Nº40-2024/GRJ/ORAF, correspondientes a la supervisión de la Obra: CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DEL CASCO URBANO DEL ANEXO MALAYO SAN ROQUE, DISTRITO DE SAÑO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN, en concordancia del séptimo ítem del Artículo 199.7. del RLCE, donde establece: "En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal".

(...);

Que, cabe señalar que, el plazo de ejecución de la supervisión debe estar vinculado a la duración de la obra supervisada -debido a la naturaleza accesoria que existe entre ambos contratos-, ello en virtud de que los trabajos ejecutados por el contratista de obra deben ser controlados de forma permanente;

Que, así, la naturaleza accesoria que representa el contrato de supervisión respecto del contrato de obra —la cual se origina en la obligación que tiene el supervisor de velar de forma directa y permanente por la correcta ejecución del contrato de obra —implica que el supervisor ejerza su actividad de control durante todo el plazo que dure la ejecución de la obra, incluso participando en el proceso de recepción de ésta y hasta la liquidación de obra (siempre que esto último lo contemple el propio contrato);

Que, habiéndose verificado la aprobación de la ampliación de plazo Nº 03 para la ejecución de la obra, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 778-2024-GRJ/GRI de fecha 30 de octubre del 2024; y en virtud de la naturaleza accesoria que tiene el contrato de consultoría de supervisión de obra respecto al contrato de ejecución de obra; siendo que esta relación de accesoriedad determina que los eventos que afectan la ejecución de la obra, por lo general, también afectan las labores del supervisor; por ello, es procedente la ampliación de plazo al Contrato Nº 40-2024/GRJ/ORAF (contrato de supervisión de obra), al haberse otorgado la ampliación de plazo Nº 03 a la ejecución de obra mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 778-2024-GRJ/GRI de fecha 30 de octubre de 2024, conforme a lo establecido en los numerales 158.4° del artículo 158° y 199.7° del artículo 199° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S Nº 344-2018-EF;





Gobierno Regional Junín

Que, estando a lo expuesto, corresponde aprobar la ampliación de plazo N° 01 por treinta y siete (37) días calendario al Contrato N° 40-2024/GRJ/ORAF de fecha 05 de marzo de 2024 (contrato de supervisión de obra), al haberse otorgado la ampliación de plazo N° 03 al contrato principal (ejecución de obra), conforme a lo establecido en los artículos propios de la normativa de contrataciones del Estado;

Que, con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica esta última en merito a dar formalidad legal del acto y mas no del contenido, basados a los principios jurídicos de veracidad, buena fe procedimental y principio de confianza;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR, de fecha 25 de setiembre del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la ampliación de plazo N° 01 por treinta y siete (37) días calendario al Contrato N° 40-2024/GRJ/ORAF de fecha 05 de marzo de 2024, para el servicio de consultoría para la supervisión de la obra: : **“CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DEL CASCO URBANO DEL ANEXO MALAYO SAN ROQUE, DISTRITO DE SAÑO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN” – 1RA ETAPA**”, con CUI N° 2450885, plazo contabilizado del 20 de setiembre al 26 de octubre de 2024, al ser este un contrato accesorio y vinculante a la ejecución de obra que fue ampliado mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 778-2024-GRJ/GRI que declara precedente la ampliación de plazo N° 03; según el Informe Técnico N° 2528-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 20 de noviembre de 2024 y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al ingeniero civil Juan Carlos Salirrosas Eustaquio, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. RONY PAOLO VEJARANO PEREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 12 DIC 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL

